



Benefit Trust

Providing Benefits to Oregon Homecare
and Personal Support Workers

Tiempo Libre Remunerado (PTO): Preguntas Frecuentes

¿Cuántas horas de tiempo libre remunerado (PTO, por sus siglas en inglés) puedo percibir?

Si usted es un trabajador de apoyo personal (PSW, por sus siglas en inglés) o un trabajador de atención domiciliaria (HCW, por sus siglas en inglés) elegible, podrá percibir 20 horas de beneficios PSW cada 1 de febrero y 1 de julio por un total de 40 horas de beneficio de PTO cada año, designadas para usarse cuando se toma tiempo libre de horas programadas regularmente con un consumidor.

¿Cómo se calculan mis beneficios de PTO?

Sus beneficios de PTO se calculan en base al total del salario bruto recibido en el primer mes del período de determinación de su elegibilidad en el que usted haya trabajado 80 horas o más de empleo cubierto. Si cambia su índice salarial, sus beneficios PTO se calcularán de acuerdo con el índice de salario del mes en el que fue elegible primero para cada ciclo de beneficios.

¿Cómo solicito los beneficios de PTO?

Si ha trabajado la cantidad requerida de horas para ganar un beneficio de PTO, el Fideicomiso le enviará por correo un paquete de elegibilidad con el Formulario de Solicitud de Beneficios, un Formulario W-9, un Formulario de Designación de Beneficiarios y un sobre con porte pagado. Deberá completar y volver a enviar el Formulario W-9 a la Oficina Administrativa del Fideicomiso para ser elegible para recibir los beneficios de PTO del Fideicomiso. Cuando esté listo para recibir el pago de sus beneficios de PTO, deberá completar y enviar el Formulario de Solicitud de Beneficios incluido en su paquete de elegibilidad.

¿Qué pasa si no solicito mis beneficios de PTO?

Si es elegible para recibir los beneficios de PTO, pero no completa un Formulario de Solicitud de Beneficios, automáticamente



P.O. BOX 6, MUKILTEO, WASHINGTON 98275

Administración de fideicomisos: 844-507-7554 | fax: 866-459-4623 | correo electrónico: OHCWT@vimly.com | sitio web: orhomecaretrust.org

Los beneficios de los Fideicomisos Suplementarios y de Beneficios de los Trabajadores de Atención Domiciliaria fueron negociados por los trabajadores de atención domiciliaria y apoyo personal del Local 503 de SEIU a través de su equipo de negociación PTO003 | 20738477v1 | Revised June 2019

se le pagará su beneficios en febrero del año siguiente al año en el que ganó el beneficio. Tenga en cuenta que no será elegible para recibir los beneficios de PTO, a menos que haya completado y enviado el Formulario W-9. Puede presentar un formulario W-9 en línea de forma segura a través de DocuSign.

¿Cuál es el plazo límite para reclamar los beneficios de PTO?

Para recibir sus beneficios de PTO antes del día 15 del mes, debe enviar toda la documentación requerida y el Fideicomiso debe recibirla antes del día 5 del mes. Para recibir sus beneficios de PTO antes del último viernes del mes, debe enviar toda la documentación requerida y el Fideicomiso debe recibirla antes del día 20 de ese mes.

¿Recibiré un Formulario 1099?

Si su beneficio de PTO es superior a los US\$ 600 en un solo año, el Fideicomiso tiene la obligación de enviarle un formulario 1099. Tenga en cuenta que el beneficio de PTO es un ingreso imponible durante el año en que lo ganó, independientemente de que reciba un Formulario 1099 del Fideicomiso.

¿Cómo encuentro un proveedor de atención que atienda a mi Consumidor/Empleador durante mi tiempo libre?

Usted no tiene la responsabilidad de buscar a alguien que lo sustituya cuando toma una licencia remunerada. El Consumidor/Empleador tiene la responsabilidad principal de seleccionar

y contratar a sus proveedores. La licencia remunerada debe contar con autorización previa del Consumidor/Empleador, debe haber un sustituto si es necesario y la Agencia correspondiente deberá ser notificada para obtener la autorización de las horas del Trabajador Sustituto. En ocasiones, el Consumidor/Empleador requiere asistencia del Gerente de Caso/Agente Personal/Coordinador de Servicios para encontrar a un proveedor sustituto adecuado.

¿Por qué debo completar un formulario de solicitud de designación de un beneficiario de PTO?

El formulario de solicitud de designación de un beneficiario le permite designar a un beneficiario, y un beneficiario alternativo, para recibir el beneficio de PTO acumulado restante en caso de fallecimiento antes de recibir este beneficio. Si no se efectúa la designación de un beneficiario, o si el beneficiario designado no le sobrevive, o si no puede ser ubicado, el saldo acumulado se abonará al ejecutor de su patrimonio sucesorio.

¿Por qué debo presentar un formulario W-9?

Como el beneficio de PTO se considera un ingreso sujeto a impuestos, se podrá exigir que el Fideicomiso presente una declaración de información ante el IRS en relación al beneficio de PTO que se le abone. Para completar esta presentación, el Fideicomiso deberá contar con su formulario W-9 completado.

¿Puedo obtener mi beneficio de tiempo libre remunerado mediante un depósito directo?

El Fideicomiso está analizando la posibilidad de usar el depósito directo para el pago de beneficios de PTO en un futuro cercano. En mayo de 2019, el Fideicomiso inició un programa piloto de depósito directo para determinados participantes (aquellos elegibles para los beneficios de PTO, que hayan presentado el formulario W-9 en la Oficina Administrativa del Fideicomiso y que hayan recibido orientación en un evento educativo) con el objeto de ofrecer este beneficio a todos los participantes en 2020.

¿Cuándo obtengo mis beneficios de PTO?

Si ha acumulado beneficios de PTO, podrá solicitarlos en cualquier momento mediante la presentación de un formulario de solicitud de beneficios ante la Oficina Administrativa del Fideicomiso. Si no presenta una solicitud y la Oficina del Fondo cuenta con su formulario W-9 completado en el registro, el Fideicomiso automáticamente le enviará los beneficios de PTO con un cheque en febrero del año siguiente al año en que haya acumulado los beneficios. Para obtener más detalles, consulte las fechas a recordar.

¿Por qué debo pagar una tasa por cheques cancelados?

Tras haber sido emitido, los bancos cobran tasas para cancelar un cheque. Por este motivo, le recomendamos a los

participantes a esperar un mínimo de diez días hábiles luego de que se haya emitido un cheque antes de solicitar uno nuevo.

Presenté un formulario de solicitud de beneficios. ¿Cuándo recibiré el cheque correspondiente a los beneficios de tiempo libre remunerado?

Si es elegible para los beneficios de tiempo libre remunerado y ha presentado un formulario de solicitud del beneficio, tenga presente el siguiente cronograma:

- Los formularios de solicitud del beneficio presentados el día 5 de cada mes se procesarán para el pago el día 15 del mes.
- Los formularios presentados entre el día 6 y el 20 de cada mes se procesarán para el pago el último viernes del mes.
- Los formularios presentados después del día 20 de cada mes se procesarán para el pago el día 15 del mes siguiente.

Una vez procesado el formulario, deberá esperar diez días hábiles a que llegue su cheque para percibir los beneficios de tiempo libre remunerado. Si espera un cheque de beneficios de tiempo libre remunerado y cree que se podría haber extraviado en el correo, comuníquese con la Oficina Administrativa del Fideicomiso: 844-507-7554, opción 3 y luego opción 2.